

**SECRETARÍA DE
GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

**DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:

Elisabet Quintana

Dirección : Av. Argentina y Roca . C.P.
(8300).-
Tel.(0299) 4491200 -Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE

Dn. MARIANO GAIDO

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

Dr. JUAN MARTÍN HURTADO

SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

Prof. MARÍA ESTELA PASQUALINI

SECRETARÍA DE FINANZAS, RECURSOS Y POTECCIÓN CIUDADANA

Cr. FERNANDO SCHPOLIANSKY

SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Dr. JUAN MARTÍN HURTADO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO

Ing. ALEJANDRO A. NICOLA

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

Dr. SANTIAGO MORAN SASTURAIN

SECRETARÍA DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA

Prof. MAURICIO SERENELLI

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

Anl.Sist. CARLOS JAVIER LABRIN

SECRETARÍA DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA

Lic. DIEGO PATRICIO CAYOL

**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

Dra. LUCIANA LEONOR DE GIOVANETTI

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

Sr. LUIS GASTÓN CONTARDI

UNIDAD DE COORDINACION DE PRENSA, COMUNICACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL

Lic. JULIO CARLOS RODRIGO ALONSO

SUMARIO

Edición de 17 Páginas

NORMAS SINTETIZADAS Páginas de 2 a 10

NORMAS COMPLETAS Páginas de 11 a 17

DECRETOS SINTETIZADOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

DECRETO N° 0374/2024: Rechaza en todos sus términos el recurso de apelación interpuesto por la señora Mariana Alejandra Molina, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Faltas N° 1, Secretaría N° 1.-

DECRETO N° 0389/2024: Rechaza en todos sus términos la reclamación administrativa presentada por el señor Gerardo Schachner.-

DECRETO N° 0390/2024: Rechaza en todos sus términos la reclamación administrativa presentada por la señora Analía Bergondi.-

DECRETO N° 0393/2024: Rechaza en todos sus términos la reclamación administrativa presentada por la señora María Natalia Benac.-

DECRETO N° 0394/2024: Otorga a la Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco III, de la ciudad de Neuquén Permiso de Uso y Ocupación Precario, Gratuito e Intransferible, por el término de diez (10) años, sobre los inmuebles individualizados como Lote 1, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-0718-0000; Lote 2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1018-0000; Lote 7, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-0620-0000; y parte del Lote 3, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-0920-0000; todos de la Manzana R-82, Chacra 82, ubicados entre las calles Aimogasta, Teniente Candelaria y Alfonsina Storni de la ciudad de Neuquén.-

DECRETO N° 0436/2024: Da de baja en la Secretaría de Gobierno y Coordinación, la contratación de la persona que se indica en el Anexo I.-

DECRETO N° 0437/2024: Da de baja en la Secretaría de Gobierno y Coordinación y de Movilidad y Servicios al Ciudadano, las designaciones de planta política de las personas que se detallan en el Anexo I.-

DECRETO N° 0440/2024: Crea e incorpora en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, los cargos de la planta política que se detallan en

el Anexo I.-

DECRETO N° 0442/2024: Deja sin efecto en la Secretaría de Gobierno y Coordinación, la contratación, bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilada a Categoría – CAC, de la persona que se detalla en el Anexo Único.-

DECRETO N° 0447/2024: Otorga a la Sociedad Vecinal del Barrio Área Centro Este de la ciudad de Neuquén, Permiso de Uso y Ocupación Precario por el término de veinte (20) años, sobre el inmueble individualizado como Lote 1, Manzana 18, de la Quinta 6, Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-2193-0000, con destino exclusivo al funcionamiento de la sede vecinal.-

DECRETO N° 0448/2024: Otorga a la Asociación Petu Mongem (Esperanza de Vida) Permiso de Uso y Ocupación, por el término de diez (10) años, sobre una parte del inmueble designado como Reserva Fiscal de la Manzana 32, Nomenclatura Catastral N° 09-21-051-2059-0000, con destino al desarrollo de actividades integrales educativas, culturales e informáticas, en el marco del régimen de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar.-

DECRETO N° 0449/2024: Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor del señor Jorge Antonio Flandes y de la señora Claudia Beatriz Soto, el inmueble individualizado como Lote 19 de la Manzana 30, Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-7049-0000 del Barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén.-

DECRETO N° 0450/2024: Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora Alicia Cides, el inmueble individualizado como Lote 1 de la Manzana E4, Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-4281-0000 del Barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén.-

DECRETO N° 0451/2024: Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora Marisol del Carmen Ortega Quezada, el inmueble individualizado como Lote 1 de la Manzana 12, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7652-0000 del Barrio Alto Godoy de la ciudad de Neuquén.-

DECRETO N° 0452/2024: Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora Marta Noemí Hernández, el inmueble individualizado como Lote 3 de la Manzana 13, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1102-0000, ubicado en el Barrio Villa Ceferino Sector

La Estrella de la ciudad de Neuquén.-

DECRETO N° 0453/2024: Autoriza a la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: “Ibarra Carlos Adrián C/ Municipalidad de Neuquén S/ Empleo Público” en trámite por ante la Oficina Judicial Procesal Administrativa N° 2 de la ciudad de Neuquén.-

DECRETO N° 0457/2024: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia al señor Secretario de Gobierno y Coordinación, Dr. Juan Martín Hurtado, desde el día 28 de abril de 2024, a las 17:00 hs y mientras dure la ausencia del Intendente.-

DECRETO N° 0458/2024: Reasume el despacho diario de Intendencia el señor Intendente Municipal Sr. Mariano Gaido, a partir del día 30 de abril de 2024, a las 08:00 hs.-

DECRETO N° 0477/2024: Otorga a la Sociedad Vecinal del Barrio Unión de Mayo, Permiso de Uso y Ocupación Precario, Gratuito e Intransferible, por el término de diez (10) años, sobre el inmueble individualizado como Lote 5, Manzana 4, Chacra 125, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1471-0000, conforme surge del Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén.-

DECRETO N° 0481/2024: Autoriza a la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: “Pedernera, José Adolfo C/ Municipalidad de Neuquén S/ Empleo Público” en trámite por ante la Oficina Procesal Administrativa N° 2 de la ciudad de Neuquén.-

DECRETO N° 0482/2024: Rechaza en todos sus términos el recurso de apelación interpuesto por el señor Jorge Alberto Mamy, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Faltas N° 1, Secretaría N° 2.-

SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

DECRETO N° 0438/2024: Deja a cargo de la Secretaría de Jefatura de Gabinete al Secretario de Gobierno y Coordinación, Dr. Juan Martín Hurtado, desde el día 23 de abril de 2024 y mientras dure la ausencia de su titular.-

SECRETARÍA DE FINANZAS, RECURSOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA

DECRETO N° 0320/2024: Hace lugar parcialmente a la reclamación administrativa interpuesta por la agente Carmen Beatriz Barón, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, respecto al pago de la diferencia de haberes percibido por la misma durante el período comprendido entre los días 23 de agosto y 26 de octubre de 2023.-

DECRETO N° 0439/2024: Dispone el cobro obligatorio de la obra de pavimento ejecutada en las calles Galarza, Chajarí, Nogoyá, Maestros Puntanos, San José de Feliciano y Picún Leufu.-

DECRETO N° 0470/2024: Autoriza y aprueba en la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, la contratación bajo la modalidad de Prácticas Rentadas, de la Persona indicada en el Anexo Único.-

DECRETO N° 0479/2024: Otorga una reserva de apeaje a favor de la “Fundación para la Investigación y el Desarrollo Integral de las personas discapacitadas Crecer en Comunidad”, en el domicilio donde se encuentra ubicado el Centro Educativo Terapéutico “IntegrArte”, ubicado en la calle Belén N° 4754 del barrio Canal V de la ciudad de Neuquén.-

DECRETO N° 0480/2024: Otorga una reserva de estacionamiento por discapacidad a favor de la señora Silvia Inés Cocco, frente a su domicilio ubicado en calle Padre Stefenelli N° 686, Barrio Centro Oeste de la ciudad de Neuquén.-

SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

DECRETO N° 0441/2024: Da de baja en la Contaduría Municipal, la contratación bajo la modalidad de Prácticas Rentadas, de la persona detallada en el Anexo I.-

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO

DECRETO N° 0435/2024: Deja a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano al Secretario de Gobierno y Coordinación, Dr. Juan Martín Hurtado, desde el día 25 de abril de 2024 y mientras dure la ausencia de su titular.-

DECRETO N° 0476/2024: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, correspondiente a la obra: “Pavimentación de Calles en B° Terrazas del Neuquén”, a favor de la empresa Omega MLP

S.A.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

DECRETO N° **0459/2024**: Autoriza y aprueba en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC, de la persona que se consigna en el Anexo Único.-

DECRETO N° **0467/2024**: Deja sin efecto en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC, de la persona que se detalla en el Anexo I.-

DECRETO N° **0472/2024**: Aprueba el tenor de Adenda obrante a fs. 262/267, que sustituye la cláusula Tercera del contrato de prórroga de la contratación del Servicio Público de Limpieza Urbana – Licitación Pública N° 06/2015, que fuera aprobado por el Decreto N° 0039/2024, por el plazo de un (1) año contado a partir del 01 de enero de 2024, o hasta la iniciación del nuevo servicio por parte de quien resulte adjudicatario de la próxima Licitación Pública, lo que suceda primero, a favor de la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. - Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. - U.T.E.-

DECRETO N° **0474/2024**: Aprueba el tenor del Acta Acuerdo, a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Basaa S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 05/2023: “Contratación del Servicio de Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén (CAN)”.-

SECRETARÍA DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA

DECRETO N° **0469/2024**: Da de baja en la Secretaría de Vinculación Estratégica, las contrataciones de las personas que se indican en el Anexo I.-

DECRETO N° **0473/2024**: Aprueba el “Programa de Apoyo Económico para Remodelación y Obras para Clubes e Instituciones de la Ciudad de Neuquén”.-

SECRETARÍA DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA

DECRETO N° **0468/2024**: Acepta la renuncia presentada por la señora Yamila Jannette Castro Romero, a su contratación efectuada mediante Decreto N° 0215/24, bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, en la Secretaría de Turismo y Promoción Humana.-

DECRETO N° **0471/2024**: Acepta la renuncia presentada por la señorita Daiana Michella Morales, a su contratación efectuada mediante Decreto N° 0215/24, bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, en la Secretaría de Turismo y Promoción Humana.-

DECRETO N° **0475/2024**: Modifica el artículo 4º del Decreto N° 0365/16.-

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

DECRETO N° **0443/2024**: Declara de Interés Municipal el evento denominado “Oil Tech Road Show 2024”, que se llevará a cabo los días 1, 2 y 3 de mayo de 2024 en la ciudades de Lubbock Midland, Odessa y Huston, pertenecientes al estado de Texas, Estados Unidos.-

DECRETO N° **0444/2024**: Autoriza al Secretario de Innovación y Gestión Estratégica, señor Luis Gastón Contardi, a realizar la Comisión Oficial de Servicios a los Estados Unidos de América desde el día 28 de abril hasta el día 11 de mayo 2024, inclusive, para integrar la delegación que viajará a ese país, con motivo de asistir a los eventos denominados como “Oil Tech Road Show 2024” y “OTC 2024 (Offshore Technology Conference) y a reuniones programadas en la ciudad de Houston, perteneciente al Estado de Texas del país mencionado, con el objetivo de establecer vínculos estratégicos con empresas, profesionales y líderes de la industria internacional, tendiente a generar un impacto significativo en el desarrollo económico de nuestra región.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE Y SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0214/2024**: Acepta la renuncia a la Planta Permanente presentada por la agente María Laura Bustos, con ubicación funcional en la Secretaría de Jefatura de Gabinete y da de baja a la mencionada agente de la Planta Permanente de personal de la Municipalidad de Neuquén.-

SECRETARÍA DE FINANZAS, RECURSOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0215/2024**: Otorga a la agente María Belén Goizueta, Licencia Extraordinaria por razones particulares, sin goce de haberes, a partir del 08 de julio de 2024 y por el término de un (1) año.-

SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

RESOLUCIÓN N° **0216/2024**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura correspondiente a la razón social Díaz Ricardo Javier.-

SECRETARÍA DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA

RESOLUCIÓN N° **0217/2024**: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2024 mediante Ordenanza N° 14643.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° **97/2024**: Renueva la licencia de taxi N° 606 a favor del señor Rubilar, Raúl Ernesto.-

DISPOSICION N° **98/2024**: Renueva la licencia de taxi N° 131 a favor del señor Gacitua, Néstor Wenceslao.-

DISPOSICIÓN N° **99/2024**: Renueva la licencia de taxi N° 691 a favor del señor Sáez, Héctor Daniel.-

DISPOSICIÓN N° **100/2024**: Renueva la licencia de taxi N° 669 a favor del señor Cortez, José Marlon.-

DISPOSICIÓN N° **101/2024**: Renueva la licencia de taxi N° 602 a favor de la señora Gómez, Telma Mabel.-

DISPOSICIÓN N° **102/2024**: Autoriza la transferencia de la licencia de taxi N° 322, que se encuentra registrada a nombre del señor Senador Pérez, Marcelo Javier a favor de la señora Cañete, Daiana Zoraya.-

DISPOSICIÓN N° **103/2024**: Autoriza la transferencia de la licencia de taxi N° 475, que se encuentra registrada a nombre del señor Ortega, Carlos Eduardo a favor de la señora Martínez ,Olga.-

DISPOSICIÓN N° 104/2024: Inscribe la titularidad de la licencia de taxi N° 163 a favor de la señora Prado, Ester Bárbara.-

DISPOSICIÓN N° 105/2024: Suspende la credencial auxiliar del señor Naccaratti, Fernando Ezequiel.-

DISPOSICIÓN N° 106/2024: Renueva la licencia de taxi N° 646 a favor de la señora Bonsangue, Carolina Andrea.-

DISPOSICIÓN N° 107/2024: Renueva la licencia de taxi N° 715 a favor de la señora Valencia, Pamela Zaida.-

DISPOSICIÓN N° 108/2024: Autoriza la transferencia de la licencia de taxi N° 180, que se encuentra registrada a nombre de la señora Rojas Anabel Noemí Ayelen a favor del señor Matus Montesinos, José Samuel.-

DISPOSICIÓN N° 109/2024: Autoriza la transferencia de la licencia de taxi N° 543, que se encuentra registrada a nombre del señor Ponce, Juan Carlos a favor del señor Ponce, Carlos Ariel.-

DISPOSICIÓN N° 110/2024: Autoriza la transferencia de la licencia de taxi N° 159, que se encuentra registrada a nombre de la señora Noguera de Usarralde, Nelvi Magdalena a favor del señor Gaita, Jorge Alberto.-

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 006/2024: Autoriza la transferencia de la licencia de remis N° 366, que se encuentra registrada a nombre del señor Muñoz, Alejandro David a favor del señor Calderón, Vargas Gonzalo.-

DISPOSICIÓN N° 007/2024: Renueva la licencia de remis N° 67 a favor de la señora Salotto, Natalia Aida.-

DISPOSICIÓN N° 008/2024: Autoriza la transferencia de la licencia de remis N° 67, que se encuentra registrada a nombre de la señora Salotto, Natalia Aida a favor del señor Garmendia, Santiago Joaquín.-

DISPOSICIÓN N° 009/2024: Renueva la licencia de remis N° 66 a favor de la señora Salotto, Natalia Aida.-

DISPOSICIÓN N° **010/2024**: Autoriza la transferencia de la licencia de remis N° 66, que se encuentra registrada a nombre de la señora Salotto, Natalia Aida a favor de la señora López, Gloria Edith.-

NORMAS COMPLETAS**SECRETARÍA DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA****DECRETO Nº **0331******NEUQUÉN, 20 MAR 2024****VISTO:**

El Expediente OE N° OE 2028-M-2024 y la Ordenanza N° 14470; y

CONSIDERANDO:

Que mediante de la Ordenanza N° 14470, se creó el “Régimen Gratuito de Estacionamiento para Turistas” cuyo objetivo es bonificar por un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas el estacionamiento a los turistas que ingresen a la ciudad de Neuquén en las zonas asignadas al cobro de estacionamiento medido;

Que el artículo 2° de la Ordenanza mencionada establece que la vigencia del estacionamiento gratuito para turistas se extenderá durante los periodos establecidos entre el 1° de diciembre y Semana Santa inclusive, y el 1° de julio hasta el 30° de septiembre de cada año;

Que por otro lado, en su artículo 3° dispone que a fin de obtener la concesión del beneficio, el turista deberá gestionar ante la Autoridad de Aplicación el permiso de estacionamiento gratuito, detallando allí los requisitos que deberá cumplimentar;

Que finalmente, se designa como Autoridad de Aplicación del “Régimen Gratuito de Estacionamiento para Turistas” a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social u organismo que en un futuro la reemplace;

Que la normativa tiene como objetivo la facilitación de la inserción del turista en la ciudad del Neuquén con respecto al tránsito y al estacionamiento en áreas concesionadas para su pago, para lo cual se promueven nuevos incentivos relativos al

aparcamiento en el centro de la ciudad;

Que el turismo se ha incorporado en el entramado social, cultural y medioambiental de la ciudad del Neuquén, con gran significación económica, logrando transformarse en una de las actividades que motoriza el desarrollo local, regional y provincial;

Que es sumamente importante el desarrollo de la actividad turística dentro de nuestra ciudad y región y por ello, es fundamental brindar un servicio de atención promoción a los turistas que visitan la localidad;

Que resulta necesario permitir el acceso a los turistas que visitan nuestra ciudad, asegurando el disfrute pleno de los diversos atractivos que la misma tiene, a través de servicios que promuevan y motiven el desarrollo turístico;

Que mediante la Ordenanza N° 14652 se modificó la estructura orgánica funcional del Órgano Ejecutivo de la Municipalidad de Neuquén, relativa a las Secretarías, Subsecretarías y Unidades de Coordinación a partir del 10 de diciembre de 2023 y en virtud de ello, la Secretaría de Turismo y Promoción Humana absorbió las competencias de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social;

Que a fin de otorgar operatividad a dicha ordenanza, la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, propició la emisión del presente decreto reglamentario;

Que la Carta Orgánica Municipal dispone en su artículo 16º) lo siguiente: *“Sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: (...) 25) Elaborar y ejecutar políticas de turismo”;*

Que el artículo 29º) del mismo cuerpo normativo establece que: *“La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social”;*

Que asimismo, el artículo 36º) de la Carta Magna Municipal dispone que *“La Municipalidad fomentará la actividad turística tendiendo a motivar la permanencia y desplazamiento del turista en la ciudad, sin perjuicio de acordar con otras jurisdicciones circuitos regionales. Para ello pondrá en valor y protegerá los recursos turísticos, lugares históricos y áreas recreacionales, creando y promocionando circuitos debidamente señalizados. Ejercerá los controles de calidad necesarios que garanticen un nivel adecuado de servicios al turismo”;*

Que resulta necesario reglamentar la forma de acceso al beneficio del Régimen Gratuito de Estacionamiento para Turistas, como así también el modo en que deberá intervenir la Autoridad de Aplicación en la tramitación del mismo;

Que mediante Dictamen N° 12/2024 la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana concluyó que no existen objeciones legales pertinentes;

Que en igual sentido se manifestó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 207/24;

Que atento lo establecido por el artículo 85º) incisos 4) y 5), de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **APRUÉBASE** la reglamentación de la Ordenanza N° 14470
----- que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Turismo
----- y Promoción Humana y el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO) GAIDO
CAYOL
MORÁN SASTURAIN

ANEXO ÚNICO

REGLAMENTACIÓN DE LA ORDENANZA N° 14470

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE el Régimen Gratuito de Estacionamiento para Turistas, en zonas de la ciudad asignadas al cobro de estacionamiento medido, el que tendrá por objeto bonificar el estacionamiento por un plazo de 48 horas.

Reglamentación:

Artículo 1º)

A los fines de la presente Ordenanza, se entenderá como "Turista" a la persona o grupo de personas que se trasladan temporal y voluntariamente fuera del lugar de su residencia habitual, realizando, al menos, un (1) pernocte, recibiendo servicios turísticos durante su desplazamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º) de la Ley Provincial N°2414.

Asimismo, a los fines de la presente Ordenanza, se entenderá por "alojamiento turístico" aquellos establecimientos de uso público que, integrados en una unidad de administración y explotación común, presten servicios de alojamiento en unidades de vivienda o en habitaciones independientes entre sí, percibiendo una tarifa determinada por dicha prestación, la que comprenderá un período de tiempo no inferior a una pernoctación; pudiendo además ofrecer otros servicios complementarios; de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Provincial 2790/99 que aprueba el "Reglamento de Alojamientos Turísticos de la Provincia del Neuquén".

El plazo de 48 horas corridas durante el cual se bonificará al "Turista" el 100% del costo del estacionamiento medido comenzará a contarse a partir del momento en que la Autoridad de Aplicación, luego de haber verificado el cumplimiento de los requisitos para su aplicación, envíe por medio de correo electrónico, la información del turista bonificado a la empresa SAEM SA, en su carácter de concesionaria del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en la Ciudad de Neuquén o quien en el futuro la reemplace, y, de manera simultánea, al alojamiento turístico donde se hospeda al turista.

ARTÍCULO 2º): La vigencia del Régimen Gratuito de Estacionamiento para Turistas se extenderá durante el período establecido entre el 1º de diciembre y Semana Santa inclusive y el 1º de julio hasta el 30º de septiembre de cada año. La bonificación de estacionamiento establecida será de carácter anual.

Reglamentación:

Artículo 2º)

El beneficio de bonificación de estacionamiento solo será otorgada por única vez al mismo/a "Turista" durante el mismo año calendario.

ARTÍCULO 3º): Para el ejercicio del beneficio establecido en la presente ordenanza, cada "Turista" deberá gestionar ante la Autoridad de Aplicación, el permiso de estacionamiento gratuito, para lo cual deberá brindar la siguiente información:

- a) Datos del vehículo.
- b) Nombre y apellido del titular del vehículo o persona autorizada.
- c) Lugar de procedencia mayor a 400 kilómetros de nuestra ciudad, debidamente acreditado con Documento Nacional de Identidad.
- d) Lugar de alojamiento durante su estadía.

Reglamentación:

Artículo 3º)

El "Turista" que pretenda acceder al beneficio previsto en la presente Ordenanza, deberá solicitarlo ante la Autoridad de Aplicación, por intermedio del alojamiento turístico en el que se esté hospedando, debiendo enviar este último un correo electrónico a la casilla de correo habilitada e informada previamente en la web de la Municipalidad de Neuquén. A tales fines, deberá brindar al responsable del alojamiento habilitado en el que se hospeda, la siguiente documentación:

- a) Datos del vehículo: se deberá indicar el dominio del vehículo y acreditarlo mediante la presentación de la Cédula Única de Identificación del Vehículo (tarjeta verde).*
- b) Nombre y apellido del titular del vehículo o persona autorizada: se deberá indicar nombre y apellido y acreditarlo mediante la presentación de la Cédula Única de Identificación del Vehículo (tarjeta verde) y/o Cédula para Autorizado a Conducir (cédula azul).*
- c) Lugar de procedencia mayor a 400 kilómetros de nuestra ciudad, debidamente acreditado mediante el último domicilio que figura en el Documento Nacional de Identidad.*
- d) Lugar de alojamiento durante su estadía.*

A los fines de acceder al beneficio, los datos que surjan de la documentación acompañada debe ser concordante entre sí, en lo que respecta a la identidad de la persona solicitante. Acreditado el cumplimiento de los requisitos para acceder al beneficio, la Autoridad de Aplicación remitirá la solicitud a la empresa SAEM SA, en su carácter de concesionaria del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en la Ciudad de Neuquén o quien en el futuro la reemplace, mediante correo electrónico, y simultáneamente al alojamiento turístico en el que se hospeda el/la turista solicitante.

La firma S.A.E.M. S.A. registrará la vigencia del beneficio a partir de su solicitud, y deberá

informar por medio de correo electrónico los días y horarios en que el "Turista" podrá aprovecharlo. Dicha comunicación deberá realizarse dentro de los sesenta (60) minutos de recibida la solicitud remitida vía mail por la Autoridad de Aplicación.

En caso de que de manera errónea se labre un acta de deuda por falta de pago de estacionamiento medido a un "Turista" beneficiario, dentro del plazo vigente de uso del beneficio, el mismo podrá solicitar a la Autoridad de Aplicación, por intermedio del alojamiento turístico en que se esté hospedando, que la misma se deje sin efecto, sin perjuicio de lo establecido por las Ordenanzas N° 12037 y N° 13376.

Vencido el plazo de 48 hs corridas de uso del beneficio, la firma S.A.E.M S.A., dará de baja automáticamente el beneficio otorgado, sin necesidad de cursar comunicación previa a tales efectos.

ARTÍCULO 4º) DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza a la Secretaría de Turismo y Desarrollo social u organismo que en un futuro la reemplace.

Reglamentación:

Artículo 4º)

La Autoridad de Aplicación, por intermedio de los alojamientos turísticos, realizará ante S.A.E.M. S.A., en su carácter de empresa concesionaria del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en la Ciudad de Neuquén o quien en un futuro la reemplace, las solicitudes de acceso al beneficio, así como las solicitudes realizadas, en el caso de corresponder, con el fin de dejar sin efecto las actas de deuda confeccionadas indebidamente durante el plazo de vigencia del mismo. Corresponde a la Autoridad de Aplicación realizar un control previo y acreditar que se cumplan todos los requisitos para la concesión, tanto del beneficio, como para dejar sin efecto un acta de deuda, sin perjuicio de lo establecido por las Ordenanzas N° 12037 y N°13376. A tales fines, la empresa concesionaria SAEM SA pondrá a disposición una casilla de correo específica para realizar las correspondientes solicitudes. Asimismo, corresponde a la Autoridad de Aplicación conservar la información relativa a las referidas solicitudes por un plazo no menor a cinco (5) años, contados desde su otorgamiento.

ARTÍCULO 5º): ESTABLÉCESE un plazo de 90 (noventa) días para la reglamentación de la presente ordenanza.-

Reglamentación:

Artículo 5º) Sin reglamentar

ARTÍCULO 6º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Reglamentación:

Artículo 6º) Sin Reglamentar.